



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE
Dña. María Vicenta Goñi
Azanza

CONCEJALES ASISTENTES
Dña. María Engracia
Navarcorena Yániz
D. Francisco Javier Azanza Ros
D. Luís Antonio Azcona
Navarcorena
Dña. Leire Azcona Ciriza
Doña. Belén Zabalza Mutilva

CONCEJALES NO
ASISTENTES
D. José Javier Iltzarbe Musitu

SECRETARIA ACCTAL.
Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 28 DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 28 de junio de dos mil dieciocho, siendo las 9:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. -APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Se propone por la alcaldesa de Guesálaz la aprobación del acta de la sesión de fecha 7/6/2018.

María Engracia Navarcorena Yániz expone que en el punto 11 no está bien reflejado lo que ella manifestó. Que donde dice: “La concejala María Engracia Navarcorena señala que no cree que sea legal declarar nulo un acuerdo del ayuntamiento. Que este tipo de actuaciones de realizar obras ilegales no provoca más que problemas tanto para el concejo como para el ayuntamiento, por la voluntad de los promotores de que posteriormente se les legalice.”

Debe de decir: La concejala María Engracia Navarcorena señala que no cree que sea legal que el Concejo de Garisoain acuerde dos cosas sobre el mismo tema, sin que se haya aportado ninguna cosa nueva al expediente. Que este tipo de actuaciones de realizar obras ilegales no provoca más que problemas tanto para el concejo como para el ayuntamiento, por la voluntad de los promotores de que posteriormente se les legalice.”

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta admitiendo la modificación planteada por María Engracia Navarcorena Yániz.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte de la alcaldesa de las resoluciones de la alcaldía desde la de fecha 27/6/2018 reflejada en el documento 74362 hasta la resolución de fecha 27 de junio reflejada en el documento 74361.

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Se informa de la Sociedad Agoztikorreka de Guembe ha solicitado un hinchable para el día 25 de agosto, porque celebran el 25 aniversario de la Sociedad, coincidiendo con Bartolomé.

Se informa que coincide con las Fiestas Patronales de Muez y que el Concejo ha solicitado los hinchables.

Tiene prioridad las fiestas patronales de Muez a la solicitud de la Sociedad Agoztikorreka.

De todas las formas, se invita a la Sociedad a que hable con el Concejo de Muez a ver si pueden llegar a algún acuerdo al respecto.

-Se informa que la Escuela Navarra de Vela ha solicitado al Ayuntamiento un bono para los windsurfistas, alegando que entran hacia las 6 o 7 de la tarde y tienen que pagar como el resto de los usuarios del parking.

Se acuerda por unanimidad hacer unos bonos para ellos, con un coste de 20 €, válido para 12 días, siempre que la entrada a la zona sea partir de las 3 de la tarde.

-Se informa que el Concejo de Izurzu ha solicitado el adelanto de 20.000 € para hacer frente a las inversiones de las ayudas de libre determinación. Presentan una factura por 24002,70 €.

Debatido por unanimidad se acuerda ratificar la concesión de adelantos para poder optar a las ayudas de libre determinación y del PIL, sin necesidad de pasarlas individualmente por el pleno.

-Se informa que por parte del Gobierno se está impulsando la Red Explora Navarra para facilitar la gestión de espacios naturales existentes en Navarra.

En base a ello se acuerda por unanimidad de los presentes formar parte de la Constitución de la Asociación Red Explora Navarra autorizando a la alcaldesa María Vicenta Goñi Azanza a representar al Ayuntamiento en todo el proceso.

-Se informa que Sagrario Miranda de Lerate ha solicitado se le ceda una sala para impartir clases de Taichi.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes concederle gratuitamente un lugar para impartir la clase de Taichi, debiendo de ocuparla misma cuando quede libre respecto a las actuales clases de pintura, trikititza, auroros, grupo de ensayo de música de Muez y euskaltegui. La citada cesión podrá ser modificada si por alguna causa justificada el ayuntamiento necesita su uso.

-Se informa que los trabajadores del parking han manifestado la insuficiencia de los contenedores existentes en la Bahía de Lerate.

Por unanimidad de los presentes se autoriza a la alcaldesa a adoptar la medida que mejor considere para solucionar el problema con contratación de mayor número de contenedores, solicitar más días de recogida.

Se informa que a propuesta de los trabajadores del parking y con la colaboración de la escuela Navarra de Vela y del Camping Aritzaleku se van a realizar varios sorteos para incentivar la recogida de la basura de los visitantes d a Bahía.

Se informa que se están limpiando las orillas de Esténóz y de Irurre con barca y que con la contratación de un trabajador más, se ha mejorado.

-Se informa que se ha recibido por parte la FEMP una declaración institucional a suscribir por parte del Ayuntamiento con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTB i como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los

tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- El Ayuntamiento de Guesálaz se adhiere por unanimidad a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

- Se informa que el 4 de julio hay una reunión abierta a todos los vecinos sobre la nueva Escuela de Zona.

- Se informa que se va a realizar un estudio sobre la necesidad o no de un Centro de Día para los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Andía y que para ello nos han concedido una subvención.

CUARTO.- MODIFICACION CATASTRAL.

Se informa que María Teresa Cidoncha Yedro, ha solicitado se incoe un expediente administrativo para que se solucione el error que se produce en el camino existente entre las parcelas 175 y 176 del polígono 1 de Garisoain, para que el mismo tenga la misma anchura y situación que la que tenía en el catastro antiguo, alegando que el citado camino no debe de perder su anchura, ya que las parcelas 175 y 176 no entraron en concentración parcelaria.

Para ello aporta informes de comunales de los años 1995 y 2016.

En el primer informe se señala que en el catastro antiguo, entre las parcelas 9, 10 y 11 del polígono 39, existe un camino que anteriormente llegaba hasta el término de Irurre, cuya anchura en el tramo comprendido entre las parcelas descritas oscilaba entre 4 y 5 metros.

Así mismo dice que en el catastro nuevo, el camino situado entre las parcelas 175 y 176 tiene una anchura aproximada de 2 metros.

Por ello y por Resolución de alcaldía se inició el expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada por María Teresa Cidoncha Yedro.

Se notificó a los colindantes y con fecha 14/6/2018 se ha recibido en el ayuntamiento un escrito de alegaciones.

Dada la existencia de litigio civil entre las partes implicadas, se acuerda por unanimidad de los presentes mantener la situación existente entre tanto no recaiga sentencia firme sobre los lindes y superficies de las parcelas.

QUINTO.-OBRAS.

Marta Elcano Gaviria solicitó la devolución de la fianza de Urbanización por las obras realizadas en la parcela 24 del polígono 1.

Se expone que en el informe de la Orve de la Licencia de Primera ocupación de la vivienda construida en la citada parcela se señala la existencia de unas barricas en zona pública. El concejo de Garisoain acordó permitirle su colocación en zona pública.

Se aporta un acuerdo del Concejo de Garisoain de fecha 6/6/2018 en el que se señala que el hormigonado del pavimento está correctamente ejecutado, informando favorablemente al ayuntamiento la devolución de la fianza.

Estando presente Santiago Jiménez en el pleno de 7/6/2018 manifestó que aportaría fotos del estado del hormigonado antes de iniciar la obra y después.

Con fecha 26/6/2018, junto con unas fotografías, Marta Elcano ha manifestado: “Buenos días este es el aspecto que tiene la calle. Después de llevar encementada más de 25 años y haber habido obras en la antigua casa de David Vergara y en casa de Alex Michelena .Pasan tractores ,camiones de gran tonelaje con el cereal y bañeras de cereal.

Ya que es la calle más transitada por maquinaria agrícola.

Nosotros arreglamos nuestra parte que rompimos como a certificado el concejo y la técnica de la ORVE.

No hemos podido encontrar fotos de antes de la obra.

Por lo que pedimos que nos devuelvan la fianza que dimos para dejar la calle arreglada.”

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes devolver la fianza de urbanización.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

El Tribunal Superior de Justicia inició el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular de Guesálaz.

Se abstienen María Vicenta Goñi por ser Julene Arratibel sobrina carnal y Javier Azanza por ser hermano de Jesús María Azanza.

En cumplimiento del Reglamento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anunció en el BON 14 de 19 de enero de 2018 la convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz del municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas pudieran presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Se han presentado para el puesto:

-Jesús María Azanza Ros con 12 años de experiencia como Juez de Paz.

-Julene Arratibel Urabayen sin experiencia como Juez de Paz.

Debatido el tema se nombra Juez de Paz Titular por unanimidad de los presentes (Que cumple con el quórum exigido de mayoría absoluta), por su experiencia para el puesto, a Jesús María Azanza con D.N.I. 33444986L, nacido en Pamplona el 16 de Diciembre de 1972, hijo de Jesús y de María Luisa, residente en el n.17 de la Calle Mayor de la localidad de Iturgoyen (Valle de Guesálaz-Navarra), de profesión empleado de fábrica, que cumple con las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas legalmente.

SEPTIMO.-ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CUATRIENALES: MEJORA ENVOLVENTE TERMICO DEL AYUNTAMIENTO-CAMINO ITURGOYEN A ARGUÑANO.

*MEJORA DEL ENVOLVENTE TERMICO DEL AYUNTAMIENTO.

.

El miércoles día 27 de junio de 2018 se constituyó la mesa de contratación formada por la Alcaldesa María Vicenta Goñi, el concejal Luís Antonio Azcona y la secretaria María Belén Portillo.

Las empresas que han presentado ofertas han sido:

-Excavaciones Fermín Osés S.L.

-Florencio Suescun Construcciones S.L.

La suma de puntos del proceso de licitación ha sido:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA TECNICA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	TOTAL
Excavaciones Fermín Osés S.L.	10	86,20	96,20
Florencio Suescun Construcciones S.L.	10	90	100

Se propone por la Mesa de Contratación adjudicar la obra de MEJORA ENVOLVENTE TERMICO DEL AYUNTAMIENTO a Florencio Suescun Construcciones S.L. S.L. con CIF B31555642, con domicilio en Ctra. Berbinzana s/n Larraga 31251, por un importe IVA y demás impuestos incluidos de 61791,58 € por ser la empresa que más puntos ha obtenido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes adjudicar la obra de MEJORA ENVOLVENTE TERMICO DEL AYUNTAMIENTO a Florencio Suescun Construcciones S.L. S.L. con CIF B31555642, con domicilio en Ctra. Berbinzana s/n Larraga 31251, por un importe IVA y demás impuestos incluidos de 61791,58 € por ser la empresa que más puntos ha obtenido.

***CAMINO ITURGOYEN ARGUIÑANO.**

El miércoles día 27 de junio de 2018 se constituyó la mesa de contratación formada por la Alcaldesa María Vicenta Goñi, el concejal Luís Antonio Azcona y la secretaria María Belén Portillo.

Las empresas que han presentado ofertas han sido:

- Excavaciones Fermín Osés S.L.
- Construcciones Valeriano Santesteban S.L.
- Florencio Suescun Construcciones S.L.

La suma de puntos del proceso de licitación ha sido:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA TECNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Excavaciones Fermín Osés S.L.	17	70,61	87,61
Construcciones Valeriano Santesteban S.L.	15	80	95
Florencio Suescun Construcciones S.L.	15	76,51	91,51

Se propone por la mesa de Contratación la adjudicación de la obra de Camino entre Iturgoyen y Arguiñano a Construcciones Valeriano Santesteban S.L. con CIF B31090822, con domicilio en Arre-31194, Polígono Ezcabarte calle L, nº 14, por un importe IVA y demás impuestos incluidos de 143546,40 € por ser la empresa que más puntos ha obtenido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes adjudicar la obra de Camino entre Iturgoyen y Arguiñano a Construcciones Valeriano Santesteban S.L. con CIF B31090822, con domicilio en Arre-31194, Polígono Ezcabarte calle L, nº 14, por un importe IVA y demás impuestos incluidos de 143546,40 € por ser la empresa que más puntos ha obtenido.

OCTAVO.- CONTRATACIONES.

Ante la concesión de una ayuda para la promoción del Euskera, se va a realizar una Ludopiscina para lo que es necesario aprobar unas bases para proceder a seleccionar personal para ello. Por parte de la alcaldesa se propone aprobar las siguientes bases:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION, A TRAVES DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACION DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACION

TEMPORAL, DE PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL SERVICIO DE LUDOPISCINA MUNICIPAL

BASES

1.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de monitor de ocio y tiempo libre, para la ludopiscina del Valle de Guesálaz, nivel C, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el servicio de Ludopiscina del Ayuntamiento de Guesálaz.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

Las funciones del puesto de monitor de ocio y tiempo libre de la ludopiscina serán las correspondientes a la gestión de dicho servicio.

2.- Requisitos de los aspirantes

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa
- c) Estar en posesión del título de monitor de ocio y tiempo libre, B2 de euskera y conocimientos de inglés. El que no posea el título, podrá solicitar la realización de unas pruebas para acreditarlo. Las mismas se realizarán el día 4 de julio.
- d) Poseer la capacidad física o psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración pública

El cumplimiento de lo anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el período de contratación.

3.- Solicitudes

3.1.- Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guesálaz o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar copia compulsada de los títulos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

3.2.- El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable. En ningún caso se admitirán méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

3.3.- Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido, expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia ya demás expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

4.- Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será hasta el día 2 de julio de 2018 a las 14:00 horas.

5.- Lista provisional y definitiva

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las pruebas de nivel de idiomas si fuera necesario (4 de julio), se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guesálaz el 4 de julio a las 14 horas.

A partir de dicha fecha y hasta el 6 de julio a las 12 horas, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Alcaldesa aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

6.- Tribunal calificador

6.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros

- Presidente: Alcaldesa de Guesálaz, o teniente alcalde Don Javier Azanza Ros. Alcalde.
- Vocal: Doña Leire Azcona Ciriza, Concejala del Ayuntamiento.
- Vocal Secretario: El de la Corporación.

Las pruebas de nivel de euskera se realizarán por el Técnico de euskera de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Iranzu, Don Alfredo Dufur.

6.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación, de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos

6.3.- El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá presencia de la Presidenta y de la Secretaria.

6.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que pueden plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5.- El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con base exclusivamente a éstas.

7.- Desarrollo y valoración del proceso de selección

7.1 Prueba práctica

Se realizará una prueba práctica en la que durante 2 horas los aspirantes desarrollarán un Proyecto de Trabajo para el desarrollo de la ludoteca.

La puntuación máxima de esta prueba será de 8 puntos.

Para aprobar será necesario obtener como mínimo 4 puntos. El aspirante que no obtenga al menos 4 puntos, quedará eliminado.

La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparezcan quedarán eliminados.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7.2.- Defensa del trabajo ante el tribunal

Los aspirantes que hubieren superado la prueba práctica deberán defender su proyecto ante el tribunal, respondiendo a las preguntas que se les planteen con relación al mismo.

El valor de esta prueba es de 2 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

8.- Relación de aprobados y llamamiento

8.1.- Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guesálaz, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y la remitirá a la Alcaldía para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Si se produjeran empates, se dirimirán a favor del aspirante de mayor edad.

8.2.- Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, por orden de puntuación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el servicio municipal de ludoteca, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

8.3.- Para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3 del Texto refundido del estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002, de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

8.4.- Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención de IRPF en las cuantías que procedan.

9.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo orden de Pamplona en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Modelo de Instancia

D/Dña....., con DNI / carta de identidad nº, fecha de nacimiento....., nacionalidad, domicilio actual, población, código postal, teléfono móvil, teléfono fijo

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria aportándola en este acto.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición)
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido, expedida por organismo competente.

Y SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto temporal de monitor de ocio y tiempo libre, para la ludopiscina del Ayuntamiento de Guesálaz.

Guesálaz, de de 2018

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Luís Antonio Azcona manifiesta que están los orillos de las carreteras muy sucios. Se informa que la empresa encargada del mantenimiento de las mismas está en este mismo momento procediendo a su limpieza.

Siendo las 11:00 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 19 de julio de 2018

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 19 de julio de 2018.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.